

RESOLUCION N° 3621 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 24 NOV. 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 17930 de fecha 22 de Julio de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de Julio de 2014; Resolución sanitaria N° 14131167112/5043 de Fecha de 26 de Julio de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESULTVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Enero del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

- DIRECCION : LASTRA N° 743 LOCAL 399
- NOMBRE : RUBÉN ENRIQUE FUENTES PÉREZ
- RUT. : [REDACTED]
- GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
- ROL SII : 360-121
- UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **RUBÉN ENRIQUE FUENTES PÉREZ, RUT [REDACTED]** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVÉSE.

HORACIO NOVA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/dgi  
18/11/2014